### JBLEIPUJBILIKO/AL AVEKGEEN

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DET FILIGIO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



### HONORABLE LEGISLATURA

# LEGISLADORES

No. <b>25 - 35</b> 5	PERIODO LEGISLATIVO 198 9
EXTRACTO: BLOQUEM.P.F PROYECSO DE RESOUCION	
SOLICIFANYO INFORMES M PES 3981 LOS CANACES	
METELEVISION DEL TERRITORIO, A TRAVES DE SUS DEPARY	
TAMENTOS COMERCIALES MABIAN ACORDADO CAS TARIFAS	
RESPECSIVAS.	
Entró en la sesión de:	
COMISION No	



#### Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antáxtida e Islas del Atlántico Sur

#### LEGISLATURA BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

## H. LEGISLATURA TERRITOR MESA DE ENTRADA 6 SET 1989

### **FUNDAMENTOS**

Conocido es por todos, los graves problemas economicos por los que pasa el Gobierno del Territorio. En el marco de esta gravedad ambos canales de T.V. pertenecientes al Gobierno, comprendiendo la situacion, hacen un replanteo en su faz comercial para insertarse en la nueva politica Nacional y Territorial, que en definitiva no se ve reflejado en el Decreto al que nos hacemos referencia en el presente proyecto y que motiva este pedido de informes al P.E.T .-

Juan Manuel ROMANO

Legislador



#### Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

### LEGISLATURA BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

### LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL R E S U E L V E :

- ARTICULO Nº 4.-Solicitar al P.E.T. informe a esta Honorable Camara Legislativa, si los canales de T.V. del Territorio, 11 de Ushuaia y 13 de Rio Grande a travez de sus Departamentos Comerciales, habian acordado las tarifas respectivas para ambos canales.
- ARTICULO Nº 2.-Asimismo informe a esta Honorable Camara, cuales son las causa**š**es de tarifas diferenciadas para ambos canales segun Decreto Nº 3424/89.

ARTICULO Nº 3.-De forma.-

Juan Manuel ROMANO Legislador Hugo José OYAREO